

**REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY**

**ADMINISTRACIÓN DE FERROCARRILES**  
**DEL ESTADO**

**GERENCIA DE ADQUISICIONES**  
**(DEPARTAMENTO DE LICITACIONES)**

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

**CONCURSO DE PRECIOS Nº 12/20**  
**REPARACIÓN DE TECHO LIVIANO Y VENTANAS**  
**- TALLER GENERAL PEÑAROL-**

**APERTURA DE OFERTAS: 28/01/2020**

**HORA: 14:00**

**DEPÓSITO DE GARANTÍA:** en Tesorería, Avda. Gral. Rondeau 1921  
Oficina 807) - lunes a viernes de 10:30 a 14:30 horas.

**RECEPCIÓN DE OFERTAS: : Únicamente en forma electrónica en la web**  
**[www.comprasestatales.com.uy](http://www.comprasestatales.com.uy) hasta la hora fijada para la apertura de ofertas.**

**PRECIO DEL PLIEGO: SIN COSTO**

## **PREAMBULO -**

Las disposiciones (secciones o especificaciones) de la Memoria Constructiva General para edificios públicos de la Dirección Nacional de Arquitectura del M.T.O.P. (última edición) rigen para esta obra, siempre que fueran aplicables a la misma, sin que sea necesario citarlas expresamente en las presentes bases. Serán de cuenta y cargo del Oferente todos los gastos y consumos de cualquier naturaleza, así como suministro de materiales, mano de obra, equipos, herramientas e instalaciones necesarias para la ejecución de los trabajos.

## **OBJETO -**

El objeto del presente llamado es la **reparación de techo liviano y ventanas del taller mecánico ubicado en Peñarol – A.F.E.**

La presente especificación está compuesta por los siguientes Anexos y Complementos:

- Memoria Técnica Descriptiva
- Rubrado (Obligatorio)
- Recaudos gráficos

Los recaudos gráficos se suministran a fin meramente ilustrativo por lo cual **el oferente deberá corroborar en el sitio, las medidas y la situación existente.**

Toda obra no específicamente graficada en los presentes recaudos, pero que de acuerdo a las “normas de la técnica, y del arte del buen construir” indique como necesarias, se considerará parte integrante de éste proyecto, debiendo en cada caso consultarse a la Dirección de Obra.

## **CONDICIONES DE LA OBRA-**

### **Realización de los trabajos**

Los trabajos y obras se realizarán en un todo de acuerdo a estas bases y a los detalles e indicaciones que suministre el Director de Obra y a su entera satisfacción. La misma podrá ordenar modificaciones, suspender y/o rechazar todos los trabajos que considere mal ejecutados o no ajustados a las especificaciones de los recaudos, sin que ello dé al adjudicatario derecho a reclamación alguna.

Considerando que cada trabajo deberá ajustarse a una fina y esmerada terminación, el Adjudicatario deberá aceptar como dado todo detalle o elemento que aún cuando hubiere sido omitido en todas o alguna de las piezas que forman parte de los recaudos contribuya a la mejor terminación de los trabajos, sin que ello genere ningún tipo de pago adicional. Toda duda deberá ser planteada por el oferente con anterioridad a la formulación de su propuesta.

### **Organización de los trabajos**

El Oferente será responsable de la organización general de los trabajos, incluyendo los trabajos que realice directamente y aquellos que correspondan a subcontratos. Coordinará con AFE el inicio de los distintos trabajos y el tiempo de su realización de modo que se realicen de manera adecuada y sin interferencias, asegurando el cumplimiento del plazo.

### **Precauciones especiales**

El adjudicatario deberá tomar todas las precauciones necesarias para evitar daños o perjuicios a la obra o a terceros, siendo responsable igualmente de los que se produjeran.

Asimismo adoptará las precauciones necesarias para que, durante la ejecución de los trabajos, se mantengan las condiciones de higiene y seguridad de modo de no molestar sensiblemente el desenvolvimiento de las funciones propias de una vereda pública, las que no se interrumpirán.

A tales efectos se deberá coordinar que no existan inconvenientes en el sitio de la obra con personal de la Unidad Gestora de Inmuebles/Arquitectura.

### **Accidentes**

El Adjudicatario será responsable único y directo de los accidentes que se puedan producir, como también de todos los daños, perjuicios y molestias al Ente, a terceras personas y sus bienes, y de las infracciones que cometa; debiendo repararlas a su entero costo. A tal efecto la empresa contratista deberá estar al día con seguros de accidentes de trabajo. Asimismo tomará a su cargo todas las reclamaciones y demandas que se entablaren por las causas indicadas.

El Adjudicatario contará con su propio servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, según lo establecido en el Decreto 125/2014, y demás normativa vigente.

Deberá contratar un seguro contra terceros, cuyo monto será igual al valor de obra, a favor de AFE.

### **Visita al sitio de la obra**

**El oferente deberá tener un conocimiento directo del estado actual del lugar, visitando y verificando en el sitio las condiciones a que deberá atenerse cumpliendo con lo prescrito en los recaudos.** A estos efectos para acordar fecha y hora para dichas inspecciones, los proponentes deberán comunicarse con la Unidad de Arquitectura / Gestora de Inmuebles Tel: +5982 924 7777, interno 117 en el horario de 10.00 a 15:00 horas, quien coordinará la visita.

La coordinación de la visita se realizará hasta 72 horas antes de la fecha de apertura del presente llamado.

### **Presupuesto**

#### **Deberá estar compuesto por:**

- La cotización de los trabajos a efectuar discriminados por rubro. (Rubrado Anexo).
- Los costos especificados por precio unitario y por el precio global (Rubrado Anexo).
- Los precios estarán expresados sin I.V.A. En el caso de obviarse, se entenderá que éstos ya incluyen I.V.A.
- Las Leyes Sociales: 71,8% del monto imponible. En caso de excederse, el contratista se hará cargo de las mismas.
- La duración de la obra.
- Plan de trabajo con las etapas y sus plazos de ejecución debidamente firmado por el Representante Técnico de la empresa.
- Estudio de Seguridad e Higiene en las distintas etapas de la obra, adaptado al cronograma de la misma.

## **CONDICIONES GENERALES**

### **ART. 1º. PRECIO Y COTIZACIÓN:**

Los precios cotizados serán netos y deben incluir en todo concepto materiales, mano de obra, equipos, leyes sociales, seguro de accidentes de trabajo, gastos de administración y todo lo que corresponda y el I.V.A. discriminado (la no presentación en el orden solicitado puede ser motivo de exclusión de la oferta).

### **ART.2º. CONDICIONES DEL LUGAR**

El lugar donde se realizará los trabajos se entregará al Oferente en su estado actual correspondiendo al mismo adaptarlo a las condiciones exigidas, por lo cual **el oferente deberá visitar el lugar antes de la presentación de la propuesta**. En tal sentido AFE desestimará la invocación de error en la propuesta de aquellos oferentes que previamente no hayan verificado las condiciones y necesidades del lugar donde deberán ser realizados los trabajos.

### **ART.3º. CONDICIONES DE SEGURIDAD DEL TRABAJO.**

El Adjudicatario está obligado a velar por la seguridad de los obreros y demás personal durante todo el desarrollo de los trabajos. A tal efecto las instalaciones y dispositivos de protección deberán ajustarse a las leyes, decretos, ordenanzas y reglamentaciones sobre prevención de accidentes de trabajo establecidos por las autoridades competentes (Bancode Seguros del Estado, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Intendencia de Montevideo, Ministerio de Salud Pública, entre otros). El Contratista será el único responsable de cualquier situación que pueda generarse por el incumplimiento de las normas de seguridad antes referidas.

El adjudicatario deberá presentar la documentación probatoria de haber cumplido con lo dispuesto por el Decreto 283/996 del 10/07/96.

El Adjudicatario será el único responsable por los daños y perjuicios que por accidentes de trabajo sufra su personal durante el transcurso de la ejecución de los trabajos.

### **ART.4º. ENTRADA DE MATERIALES Y PERSONAL**

La entrada de materiales y personal al predio de A.F.E. será por el lugar (entrada y trayecto) y a las horas que fije y/o autorice el Director de obra. Éste podrá tomar medidas de contralor sobre la entrada y salida del personal del adjudicatario al predio de la Administración, así como también establecer las medidas de vigilancia que considere necesarias.

### **ART.5º. DEPOSITO DE EQUIPO Y MATERIALES**

a) El depósito de equipos y material se hará en los lugares más inmediatos dentro de lo posible de la zona de trabajo. El Director de obra, de acuerdo con el contratista, determinará esos lugares.

b) El contratista será responsable de los materiales depositados, evitando roturas y atendiendo su conservación, el mantenimiento de la calidad prevista y su limpieza.

c) El contratista no depositará en obra más del equipo y herramientas requeridas por los trabajos contratados, salvo la tolerancia que para reserva permita el Director de Obra.

#### **ART.6º. DEL PERSONAL DEL ADJUDICATARIO**

Las obras serán ejecutadas con personal competente y organizado de modo de conseguir un trabajo coherente y uniforme en todos los aspectos. La Dirección de Obra podrá solicitar la remoción del personal del Adjudicatario cuyo comportamiento no se ajuste a las normas de seriedad, corrección y prolijidad exigibles. Esta decisión será inapelable y obligará a la remoción dentro de las 24 horas posteriores a la notificación.

#### **ART.7º. MATERIALES EN GENERAL**

Los materiales a utilizar serán de primera calidad dentro de su tipo y cumplirán con lo exigido en la Memoria Constructiva General para Edificios Públicos de la Dirección Nacional de Arquitectura del MTOP.

En caso de duda que surgiera de la aplicación de los artículos correspondientes de la M.C.G. regirán las normas del Instituto Uruguayo de Normas Técnicas.

El oferente deberá suministrar la información técnica de los materiales a utilizar proporcionada por el fabricante no pudiendo modificar las marcas al ejecutar los trabajos

#### **ART.8º RETIRO Y LIMPIEZA**

Supone el retiro de todos los materiales no incorporados a la obra, de toda maquinaria, herramientas y elementos auxiliares utilizados, de tal manera que el área utilizada quede libre de todo elemento ajeno a su específico destino y en condiciones de perfecto uso.

Los materiales o desechos producidos en la limpieza deberán ser retirados por el Contratista a su entero costo, debiendo disponer de ellos adecuadamente y con la asiduidad que el estado y volumen de los mismos determine.

#### **ART. 9º PRORROGAS**

Cualquier proveedor podrá solicitar prórroga de la apertura de ofertas. La misma se solicitará a través de los medios que se indicaren en Pliego Particular. La prórroga será resuelta por la Administración según su exclusivo criterio y se publicará en la Web de Compras Estatales ([www.arce.gub.uy](http://www.arce.gub.uy)), en la web de A.F.E. ([www.afe.com.uy](http://www.afe.com.uy)) y se comunicará a los eventuales oferentes.

Es reserva de la Administración poder prorrogar la apertura, o dejar sin efecto el llamado en cualquier momento.

#### **ART. 10º - PRESENTACIÓN, CONTENIDO y APERTURA DE OFERTAS**

**Las propuestas serán recibidas únicamente en línea (apertura electrónica). Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy). Así como también, los certificados pertinentes al objeto del llamado. No se recibirán ofertas por otra vía.**

La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato PDF, JPG, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado.

Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

La representación del oferente debe estar debidamente respaldada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) con los datos de representantes y documentación de poderes ingresados y al menos verificados en el sistema.

**Todos los oferentes deben estar inscritos en el Registro Único de Proveedores del Estado de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.**

Se cotizará cada uno de los rubros por ítem. El oferente deberá proporcionar el precio total incluido el IVA discriminado (la no presentación en el orden solicitado puede ser motivo de exclusión de la oferta):

**El no cumplimiento de la presentación por ITEMS. Y su correcta discriminación podrá invalidar la propuesta.**

No se tomará en cuenta reclamación alguna sobre el precio global basada en errores de cálculo u omisiones.

Asimismo, en la oferta deberá constar:

a) Razón Social

b) Domicilio legal

c) Certificado de inscripción para ofertar, expedido por el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas (Ley 16.736 del 5/1/96). Y si el monto supera el límite máximo de la Licitación Abreviada se deberá presentar el certificado que expresa el valor estimado de contratación anual (VECA) Categoría Arquitectura (A,B,C,G,K,L,M)

d) Que conoce y acepta en todas sus partes las presentes bases e indicaciones de la Dirección de Obras y que se somete a ellas y a las leyes y tribunales del país, con exclusión de todo otro recurso

f) Relación de antecedentes de trabajos realizados por la empresa en los rubros que se solicitan.

g) **Se cotizará cada uno de los rubros por ítem (rubrado).** El oferente deberá proporcionar el precio total incluido el IVA discriminado (la no presentación en el orden solicitado puede ser motivo de exclusión de la oferta):

**El no cumplimiento de la presentación por ITEMS. Y su correcta discriminación podrá invalidar la propuesta.**

h) Plan de trabajo con las etapas y plazos de ejecución debidamente firmado por el Representante Técnico de la empresa.

En la planilla del rubrado con los precios, no se tomará en cuenta reclamación alguna sobre el precio global basada en errores de cálculo u omisiones.

Expresará asimismo las leyes sociales para las aportaciones que por ley N° 14411 debe realizar la Administración para los rubros que corresponda y el monto estimado de aportes por complemento de seguro de enfermedad (Art.338 de la Ley N° 16.320) que deberá pagar la Administración para los rubros que corresponda. A.F.E. pagará los aportes hasta el monto declarado en la oferta. Si los aportes superaran la cifra indicada en la propuesta, los aportes correspondientes al exceso serán de cargo y cuenta del Adjudicatario y la Administración los descontará de cualquier cantidad que se adeude al adjudicatario o se requerirá su pago.

Dará también los precios de los subcontratos si los hubiere y un detalle pormenorizado de todos los rubros a realizar, con metraje de cada uno o cantidad de unidades y precio unitario y total de cada uno.

La Administración se reserva el derecho de ampliar la información documentada sobre la capacidad técnica y financiera de los proponentes durante cualquiera de las etapas

previas a la adjudicación y/o colocación de la orden de compra en la forma y condiciones que establecen las disposiciones legales relativas al Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas, para el rubro que corresponda de la Sección Trabajos y Servicios Complementarios.

Podrán presentarse propuestas alternativas, modificaciones o variantes, estas serán evaluadas por la Administración. No obstante, obligatoriamente deberán cumplir con el orden del Rubrado propuesto.

#### **ART. 11º PLAZO DE LA OBRA**

**El adjudicatario debe comenzar la obra a los 10 (diez) días a partir de la entrega de la orden de compra. El oferente deberá colocar en la propuesta, el plazo que le llevará realizar la obra del objeto.**

El oferente deberá dar cuenta a la Administración por escrito, dentro del plazo de diez días las causas de la demora para comenzar la obra, pudiendo entonces la Administración, previo informe técnico, otorgar al contratista la prórroga que estime pertinente.

Por incumplimiento de cualquiera de los plazos establecidos se aplicará la multa correspondiente, a menos que el plazo haya sido prorrogado con anterioridad a su vencimiento.

#### **ART. 12º PLAZO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS**

Las propuestas serán válidas y obligarán a los proponentes por el término de 90 días (noventa) días calendario a contar desde el siguiente a la fecha señalada para la apertura de las mismas, a menos que antes de expirar dicho plazo se hubiere aceptado alguna de ellas.

Las propuestas que no se mantengan durante esos plazos mínimos no serán tenidas en cuenta. Transcurrido dicho plazo sin que A.F.E. hubiere tomado resolución al respecto, las propuestas se considerarán prorrogadas automáticamente por lapsos sucesivos de 30 (treinta) días, salvo que mediara comunicación escrita por parte de la firma con una antelación mínima de 10 días de la fecha de expiración del plazo original o de las prórrogas sucesivas, limitando el término de dichas prórrogas o, no accediendo explícitamente a las mismas.

#### **ART. 13º ESTUDIO DE LAS OFERTAS**

La falta de información suficiente para realizar la evaluación de una oferta, que no pueda ser complementada con aclaraciones posteriores solicitadas al oferente, podrá significar el rechazo de la misma.

#### **ART. 14º ADJUDICACION**

La Administración se reserva el derecho de no adjudicar ó adjudicar total o parcialmente el presente llamado, resolviendo a su solo juicio sobre las conveniencias de la adjudicación.

El proponente podrá no obstante, formular propuestas indivisibles y no fraccionables, aclarando en forma expresa dicha circunstancia.

## **ART. 15°. GARANTIAS**

Según lo establece el Art. 64 del T.O.C.A.F. **no se exigirán garantías** de:

- a) Mantenimiento de ofertas, por aquellas ofertas inferiores a \$ 10.000.000.
- b) Fiel cumplimiento de contrato por montos adjudicados inferiores a \$ 4.000.000.

En caso de que la oferta supere los topes mínimos indicados en el literal a) el oferente deberá depositar \$ 50.000.- y si supera el tope mínimo del literal b) el oferente deberá depositar lo correspondiente al 5% (cinco por ciento) del monto total de la adjudicación. Dicho depósito podrá ser: depósito bancario en efectivo, valores públicos, fianza o aval bancario o póliza de seguro de fianza, por un valor fijo en moneda nacional o extranjera. Dicho depósito se efectuará en nuestra tesorería, cuyos días y horarios de atención al público se establecen en la carátula de este Pliego

El depósito indicado deberá ser efectuado dentro de los 5 (cinco) días hábiles de haber recibido el adjudicatario la comunicación de adjudicación.

Una vez realizado el depósito, se hará efectiva la entrega de la Orden de Compra respectiva.

Si el proponente adjudicatario no efectuara el depósito de garantía de buena ejecución de los trabajos (cumplimiento de contrato) dentro del plazo indicado, la Administración a su sólo juicio podrá dejar sin efecto la adjudicación efectuada, sin perjuicio de las reclamaciones por daños y perjuicios que ocasione el incumplimiento, pasando a considerar las restantes ofertas.

## **ART. 16°. PLAZOS Y MULTAS**

El Adjudicatario deberá presentarse en A.F.E. – Unidad Arquitectura / Gestora de Inmuebles en la sede de Avda. Gral.Rondeau N°1921 esquina Lima, oficina 901 Tel. 2924 7777 internos: 117 de 10:00 a 16:00 hs, para coordinar el inicio de los trabajos y la presentación de la documentación que corresponda previamente al inicio de los mismos.

**El no cumplimiento de los plazos, presentados por el oferente en el plan de trabajo, generará multas, luego de la primera semana de atraso, se deberá abonar 1UR por cada día de atraso.**

**Los trabajos deberán comenzar dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la colocación de la orden de compra o comunicación escrita.**

**En el caso de no concurrir a realizar los trabajos contratados en los 10 (diez) días subsiguientes a la colocación de la orden de compra o comunicación se aplicará una multa que ascenderá al 10% (diez por ciento) del monto de la oferta total.**

El porcentaje de multa se incrementará en un 1% (uno por ciento) del monto definido en párrafo anterior por cada día de atraso que se verifique.

**El oferente deberá dar cuenta a la Administración, por escrito dentro del plazo establecido, las causas de la demora en los trabajos, pudiendo entonces la Administración, previo informe técnico, otorgar al contratista la prórroga que estime pertinente.**

**Por incumplimiento de cualquiera de los plazos establecidos se aplicará la multa correspondiente, a menos que el plazo haya sido prorrogado con anterioridad**

**a su vencimiento.**

Las multas se descontarán de cualquier pago que el Organismo le adeude al Adjudicatario.

El contratista previamente a firmar el acta de inicio de obra deberá presentar los formularios N°10 y N°2 de Declaración de Contratistas y Subcontratistas y la certificación técnica de mano de obra para el registro de la obra en BPS para los rubros que corresponda así como la documentación probatoria del cumplimiento de lo dispuesto por Decreto 481/2009.

**La Dirección de Obra no autorizará el comienzo de los trabajos si no se le hubieran presentado los mencionados formularios (expresando si aporta por la construcción o por Industria y Comercio) y la documentación correspondiente al Decreto 481/2009 transcurriendo igualmente el plazo indicado para comienzo de las obras y trabajos y la multa por incumplimiento.**

Si transcurrido el plazo que especifica el Art. anterior el Adjudicatario no hubiere iniciado los trabajos sin causa justificada, la Administración podrá dar por rescindido el Contrato.

**ART. 17°. PRESENTACION DE LA FACTURA - APORTES BPS**

El Contratista presentará a la Dirección de Obra, la factura correspondiente a los trabajos hechos aceptados en el mes, la que dará trámite administrativo a los documentos presentados.

Dentro de los primeros 3 días hábiles de cada mes, el Contratista deberá presentar, para que la Administración tramite y realice de los pagos ante el BPS., las planillas de Declaración de Personal y Actividad y Formulario de Pago correspondientes al mes que se certifica, presentando junto con éste el detalle de los jornales totales trabajados por cada uno de los empleados declarados en la planilla mensual de BPS "Aporte Unificado Industria de la Construcción - Declaración de Personal y Actividad" para la empresa contratista en el mes declarado. Las planillas de declaración de Personal y Actividad serán presentadas por el contratista en BPS, recabando previamente la firma (código de barras) del representante de AFE.

Deberá a su vez presentar una declaración jurada por la veracidad de los datos suministrados, la que se redactará de la siguiente manera:

*Quien suscribe, \_\_\_\_\_ representante de la empresa contratista  
\_\_\_\_\_ por la obra \_\_\_\_\_, presenta el certificado de pago N°  
\_\_\_\_\_ correspondiente al mes de \_\_\_\_\_ por un monto de \_\_\_\_\_ calculado  
en cumplimiento de las disposiciones vigentes referidas a los aportes correspondientes a la  
industria de la Construcción Ley 14.411, incluido el complemento por Seguro de enfermedad  
(Art.338 de la Ley 16320).*

**A - CASO DE TRABAJADORES CON ACTIVIDAD MULTIPLE**

*A efectos de complementar la información del personal, presento a continuación un listado indicando la totalidad de jornales realizados por todos aquellos operarios que figuran en la planilla de Declaración de Personal y Actividad para la presente obra, y tuvieron actividad múltiple en la empresa en el mes declarado, indicando en la cuarta columna la suma de los jornales realizados por cada trabajador en esta situación, para ésta y otras obras, base del cálculo del complemento de seguro por enfermedad.*

**C.P. 12/20 REPARACIÓN DE TECHO LIVIANO Y VENTANAS – TALLER MECÁNICO  
PEÑAROL-**

<i>Nombre del Trabajador con actividad múltiple incluido en planilla de declaración de personal y actividad</i>	<i>Cantidad de jornales trabajados para la presente obra</i>	<i>Cantidad de jornales trabajados para otras obras</i>	<i>Cantidad total de jornales trabajados para la empresa</i>
---	--	---	--

**B – CASO EN QUE NO EXISTA TRABAJADORES CON ACTIVIDAD MULTIPLE**

*Manifiesto que los operarios incluidos en la Planilla de Declaración de Personal y Actividad para la presente obra en el mes declarado no tuvieron actividad en otras obras de la empresa. Declaro que cualquier costo adicional en que deba incurrir la AFE como consecuencia de un error en los datos suministrados en esta declaración, correrá por cuenta de la empresa representada por el firmante.*

*Fecha..... Firma.....*

Se presentará los originales con un juego de fotocopias de toda esta documentación, el que quedará en poder de la Dirección de obra.

En caso de que AFE no pudiera efectuar el pago en fecha por incumplimiento del plazo exigido, las multas y recargos correspondientes serán de cargo del Adjudicatario.

Con la presentación de la última planilla de Declaración de Personal y Actividad el Adjudicatario entregará el formulario N° 9 de cierre de Obras de BPS debidamente llenado y firmado.

La Dirección de Obra no dará trámite a ningún certificado de Obra, ni factura si no se le hubiese presentado la planilla de Declaración de Personal y Actividad correspondiente al mes de trabajo y formulario N° 9 de fin de obras si corresponde.

Ley 17.738 art. 71 inc. E; Los planos presentados ante dependencias estatales y que estén relacionados con la ejecución de obras de arquitectura o ingeniería públicas o privadas realizadas por particulares, estarán gravadas con el 4% del monto de mano de obra correspondiente por aplicación del decreto – ley N° 14.411 de 7 de agosto de 1975, si dicha obra es principalmente de arquitectura, o con el 2% en los demás casos.

**ART. 18º PAGO**

La Administración pagará al Adjudicatario dentro de los 30 días de resumen mensual de presentada la factura y el certificado mensual de avance de obra y/o trabajos aceptables, previa presentación de duplicado de la planilla de personal y de la documentación que acredite que está al día en el pago de toda clase de obligaciones tributarias, incluyendo las de Previsión Social, la inscripción en el Banco de Seguros del Estado y las multas que corresponden por aplicación de la Ley N°. 10940 del 19/9/1947 concordantes y modificativas.

En caso de desacuerdo se certificará el monto mínimo en el cual coincidan el Adjudicatario y la Dirección y se procederá al trámite administrativo quedando el saldo a consideración superior.

El saldo neto será el resultado de las operaciones anteriores y de los descuentos por aplicación de las multas si correspondiese.

**ART. 19° - RECEPCION PROVISORIA Y DEFINITIVA DE OBRA Y DEVOLUCION DE GARANTIA.**

Con la presentación de la factura final, formulario N° 9 de BPS y la inspección correspondiente se hará la recepción provisoria de las obras. Luego de transcurrido el plazo de 6 (seis) meses que se fija para la garantía de buena ejecución de los trabajos, el contratista deberá solicitar por escrito la recepción definitiva, luego de efectuada la cual se devolverá el monto referido por concepto de garantía.

**ART. 20° - ACEPTACIÓN DE LOS PLIEGOS**

La presentación de la oferta supone el conocimiento y aceptación de las condiciones contenidas en los Pliegos que rigen la presente Licitación.

**ART. 21° - JERARQUÍA DE LOS PLIEGOS**

El presente Pliego de Condiciones Particulares modifica o regula las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales en lo que éste expresamente contempla o autoriza, y en caso de existir contradicciones entre ambos pliegos, prevalecerá lo establecido en el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de Obras Públicas".



---

Ing. Fernando Silveira  
Gerencia General

**MEMORIA TÉCNICA DESCRIPTIVA**  
**REPARACION TECHO LIVIANO, VENTANAS E HIDROLAVADO DE  
TALLER MECANICO - PEÑAROL**

**PREAMBULO:**

Las disposiciones (secciones o especificaciones) de la M.C.G. para edificios públicos de la Dirección Nacional de Arquitectura del M.T.O.P. (última edición) rigen para esta obra, siempre que fueran aplicables a la misma, sin que sea necesario citarlas expresamente en esta Memoria Descriptiva. En caso de duda que surgiera de la aplicación de los artículos correspondientes de la M.C.G. regirán las normas del Instituto Uruguayo de Normas Técnicas (UNIT).

**1 OBJETO DEL LLAMADO**

El objeto del presente llamado es para el servicio de reparación y limpieza de cubiertas, canalones y embudos en el galpón de Taller Mecánico – Peñarol sito en Bvar. Aparicio Saravía N° 4724 - Barrio Peñarol. Padrón N° 47203.

El Taller Mecánico es en grandes líneas un galpón rectangular (27,00 m x15,09 m) con techos de diente de sierra, con tres vías para el ingreso y salida de las maquinarias para su mantenimiento. El ingreso y egreso de las máquinas se da por el lado corto del galpón.

El sector a reparar son tres sectores de techo (chapas perforadas).

El sector a reconstituir es en lugares determinados (cubrereras a reponer).

Se indica en el plano adjunto, un esquema del galpón, y fotos generales del mismo.

**2 TAREAS A REALIZAR**

**- Alcance de los trabajos**

Los trabajos y obras a realizar, objeto de esta solicitud comprenden la reparación de las perforaciones de las chapas de fibrocemento mediante parches de membrana asfáltica de aluminio, limpieza de cubiertas, reparación de canalones y embudos.

Asimismo se repararán las ventanas de madera, repondrán vidrios rotos y se realizará un hidrolavado tanto en los vidrios como en las paredes.

**- Descripción de los trabajos**

**1 - RECUPERACIÓN DE TECHO LIVIANO EN TALLER MECÁNICO**

1.1: Preparación de la superficie y limpieza: Se limpiará la superficie de la cubierta mediante un trapeado con solvente dejándola libre de grasa, polvo, musgo, lechadas, verdín y cualquier sustancia que impida la adherencia de la membrana asfáltica.

1.2: Aplicación de imprimación en los parcheos: Suministro y colocación de imprimación asfáltica Sika para mejorar la adherencia de los parches de membrana asfáltica.

1.3: Suministro y colocación de parches de membrana asfáltica, terminación aluminio 40 kg, pegada al 100%: En las perforaciones de las chapas acanaladas de fibrocemento, se colocarán parcheos de membrana asfáltica de aluminio pegada al 100%. Podrán ser tiras largas, cortes de 1mx1m y/o de 0.5mx0.5m.

1.4: Cumbrereras: Colocación de las secciones faltantes de cumbrereras chequeadas con el Director de Obra y el oferente. Estas serán suministradas por A.F.E.

1.5: Reparación y sellado de canalón central: En cada una de las naves, se recortará alineado todo el borde de chapas sobre el canalón central para mejorar las condiciones de desagüe y facilitar la limpieza del mismo. Para realizar este trabajo se deberá proteger al canalón (manta o similar) para evitar que el galvanizado del mismo sea afectado por el óxido de las esquirlas que se producen al cortar las chapas. Una vez realizado el trabajo se deberá realizar una limpieza total del mismo.

## **2 - REPARACIÓN DE VENTANAS CON HIDROLAVADO INTERIOR.**

2.1: Arreglos de ventanas de madera y reposición de vidrios: Reparación de ventanas de madera con reposición de vidrios rotos o faltantes: Se repararán las zonas de madera afectadas de las ventanas y se colocarán vidrios faltantes sellándolos con silicona.

2.2: Hidrolavado interior - vidrios y paredes: Para finalizar, se realizará un hidrolavado interior en la zona de paredes y vidrios.

## **3 GENERALIDADES**

La empresa oferente deberá contar con amplia experiencia comprobable en trabajos de esta índole.

### **3.1 Realización de los trabajos**

Los trabajos y obras se realizarán en un todo de acuerdo a esta memoria y a los detalles e indicaciones que **suministre la Dirección de la Obra y a su entera satisfacción**. La misma podrá ordenar modificaciones, suspender y/o rechazar todos los trabajos que considere mal ejecutados o no ajustados a las especificaciones de los recaudos, sin que ello dé al Adjudicatario derecho a reclamación alguna. Considerando que cada trabajo deberá ajustarse a una fina y esmerada terminación, el Adjudicatario deberá aceptar como dado todo detalle o elemento que aún cuando hubiere sido omitido en todas o alguna de las piezas que forman parte de estos recaudos contribuya a la mejor terminación de los trabajos, sin que ello genere ningún tipo de pago adicional. Toda duda deberá ser planteada por el oferente con anterioridad a la formulación de su propuesta.

### **3.2 Organización de los trabajos**

El Oferente será responsable de la organización general de los trabajos, incluyendo los trabajos que realice directamente y aquellos que corresponden a subcontratos. Coordinará con A.F.E. el inicio de los distintos trabajos y el tiempo de su realización de modo que se realicen de manera adecuada y sin interferencias, asegurando el cumplimiento del plazo de obra.

### **3.3 Precauciones especiales**

El adjudicatario deberá tomar todas las precauciones necesarias para evitar daños o perjuicios a la obra o a terceros, siendo responsable igualmente de los que se produjeran.

Asimismo adoptará las precauciones necesarias para que, durante la ejecución de los trabajos, se mantengan las condiciones de higiene y seguridad de modo de no molestar sensiblemente el desenvolvimiento de las tareas que se desarrollan en el lugar, las que no se interrumpirán.

A tales efectos se deberá avisar previamente al Jefe del sector Sr. Sergio Rodríguez, en qué se trabajará para coordinar que no existan inconvenientes. Contacto del Sr. Sergio Rodríguez: +598 091 069 099 o personalmente en el sitio de la obra.

### **3.4 Visita al sitio de obra**

El Oferente deberá tener un conocimiento directo de la ubicación y estado actual de la edificación y sus instalaciones en su totalidad, pudiendo visitar y verificar en sitio las condiciones a que se deberá atener cumpliendo con todo lo previsto en los recaudos. A estos efectos para acordar fecha y horarios para dichas inspecciones, el proponente deberá comunicarse con la Unidad Gestora de Inmuebles/Arquitectura de AFE, sita en Avda. Rondeau N° 1921 teléfono 29247777 int 117 de 10 a 15 hs. quienes coordinarán la visita.

### **3.5 Accidentes**

El Adjudicatario será responsable único y directo de los accidentes que pudieran producirse, como también de todos los daños, perjuicios y molestias al Organismo y a terceras personas y sus bienes y de las infracciones que cometa, debiendo repararlas a su entero costo.

Asimismo tomará a su cargo todas las reclamaciones y demandas que se entablaren por las causas indicadas.

## **4 ITEM A REGIR**

### **4.1 Condiciones del lugar**

El lugar donde se realizarán los trabajos se entregará al Oferente en su estado actual correspondiendo al mismo adaptarlo a las condiciones necesarias para el cumplimiento de lo exigido en las presentes bases. Al respecto se aclara que los croquis se entregan como elemento ilustrativo, por lo cual se aconseja al Oferente visitar el lugar antes de la presentación de la propuesta. En tal sentido AFE desestimará la invocación de error en la propuesta de aquellos oferentes que previamente no hayan verificado las condiciones del lugar donde deberá ser prestado el servicio y/o realizados los trabajos y obras.

### **4.2 Instalaciones de obra y condiciones de seguridad del trabajo**

El Adjudicatario está obligado a velar por la seguridad de los obreros y demás personal durante todo el desarrollo de los trabajos. A tal efecto los andamios, escaleras, el equipo mecánico, las instalaciones y dispositivos de protección deberán ajustarse a las leyes, decretos, ordenanzas y reglamentaciones sobre prevención de accidentes de trabajo establecidos la normativa de acuerdo a las autoridades competentes (Bco. de Seguros del Estado, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Intendencia Municipal de Montevideo y otros). El Adjudicatario será el único responsable de cualquier situación que pueda generarse por el incumplimiento de las normas de seguridad antes referidas.

**El adjudicatario deberá presentar la documentación probatoria de haber cumplido con lo dispuesto por el Decreto 283/996 del 10/7/96 previamente al inicio de los trabajos.**

El Adjudicatario será el único responsable por los daños y perjuicios que por accidentes de trabajo sufra su personal durante el transcurso de la ejecución de los trabajos.

### **4.3 Horario y realización de los trabajos**

La entrada de materiales y personal al predio de A.F.E. será por el lugar (entrada y trayecto) y a las horas que fije y/o autorice el Director de obra. Éste podrá tomar medidas de contralor sobre la entrada y salida del personal del adjudicatario al predio de la Administración, así como también establecer las medidas de vigilancia que considere necesarias.

El Oferente deberá proponer los días y horarios de trabajo e indicar los sectores en que actuará con un calendario estimado de asistencias.

Estos días y horarios serán coordinados con las reparticiones involucradas. (Item 3.3)

#### **4.4 Deposito de equipo y material**

El depósito de equipos y material se hará en lugares lo más inmediatos dentro de lo posible de la zona de trabajo. El Director de obra, de acuerdo con el Adjudicatario determinará esos lugares.

La empresa adjudicataria deberá suministrar todos los materiales y elementos incluso los de limpieza y desobstrucción y será responsable por su depósito, atendiendo su conservación y el mantenimiento de la calidad prevista, no teniendo derecho a indemnización por pérdidas, averías y demás perjuicios ocasionados en materiales, herramientas y equipos, sean cuales fueren esos perjuicios y las causas de los mismos, aun en el caso de ser producidos por fuerza mayor perfectamente justificados y aunque no resulten de imprevisión, negligencia o deficiencia en los medios empleados.

#### **4.5 Construcciones provisionarias**

El Oferente podrá levantar las construcciones que considere necesarias, quedando su ubicación supeditada a la autorización de la Dirección de la Obra.

#### **4.6 Del personal del adjudicatario**

La prestación del servicio así como las obras serán ejecutadas con personal competente y organizado de modo de conseguir un trabajo coherente y uniforme en todos los aspectos. La Dirección de Obra podrá solicitar la remoción del personal del Adjudicatario cuyo comportamiento no se ajuste a las normas de conducta, como ser corrección y prolijidad exigibles. Esta decisión será inapelable y obligará a la remoción dentro de las 24 horas posteriores a la notificación.

#### **4.7 Extraordinarios**

Los extraordinarios que se generen serán comunicados al Director de Obras antes de su ejecución, para su aprobación.

#### **4.8 Servicio de atención urgente**

Cuando ocurra obstrucción de cualquier tipo en el sector deberán concurrir dentro de las 12 horas de realizado el aviso y dar solución en un plazo máximo de 36 horas. A efectos del control del plazo el Oferente deberá suministrar un teléfono de radio llamada con registro de llamadas recibidas.

#### **4.9 Retiro y limpieza**

Supone el retiro de todos los materiales no incorporados a la obra, de toda maquinaria, herramientas y elementos auxiliares utilizados, de tal manera que las áreas atendidas por el Adjudicatario queden libres de todo elemento ajeno a su específico destino y en condiciones de perfecto uso.

Los materiales o desechos producidos en la limpieza deberán ser retirados por el Contratista a su entero costo, debiendo disponer de ellos adecuadamente y con la asiduidad que el estado y volumen de los mismos determine.

## **5 GARANTÍA**

Se realizaran inspecciones periódicas y coordinadas con el Director de Obra posterior a las primeras lluvias para corroborar el trabajo final.

**1 - RECUPERACIÓN DE TECHO EN TALLER MECÁNICO**

Rubro	Descripción	Cant	Precio
1.1	Reparación de Superficie y Limpieza	m2	
1.2	Aplicación de imprimación en los parcheos	m2	
1.3	Colocación exterior de parches con membrana de aluminio de 40kg pegada al 100%	m2	
1.4	Reparación de cumbrera con material suministrado por AFE	m	
1.5	Reparación y sellado de canalón central	Global	

<b>Sub Total (sin IVA)</b>	
<b>IVA</b>	
<b>Leyes sociales o Monto Imponible</b>	

<b>Total</b>	
--------------	--

**2 - REPARACIÓN DE VENTANAS**

Rubro	Descripción	Cant	Precio
2.1	Arreglos de ventnaas de madera y reposición de vidrios	global	
2.2	Hidrolavado interior - vidrios y paredes	m2	

<b>Sub Total (sin IVA)</b>	
<b>IVA</b>	
<b>Leyes sociales o Monto Imponible</b>	

<b>Total</b>	
--------------	--

Plazo de obra: \_\_\_\_\_

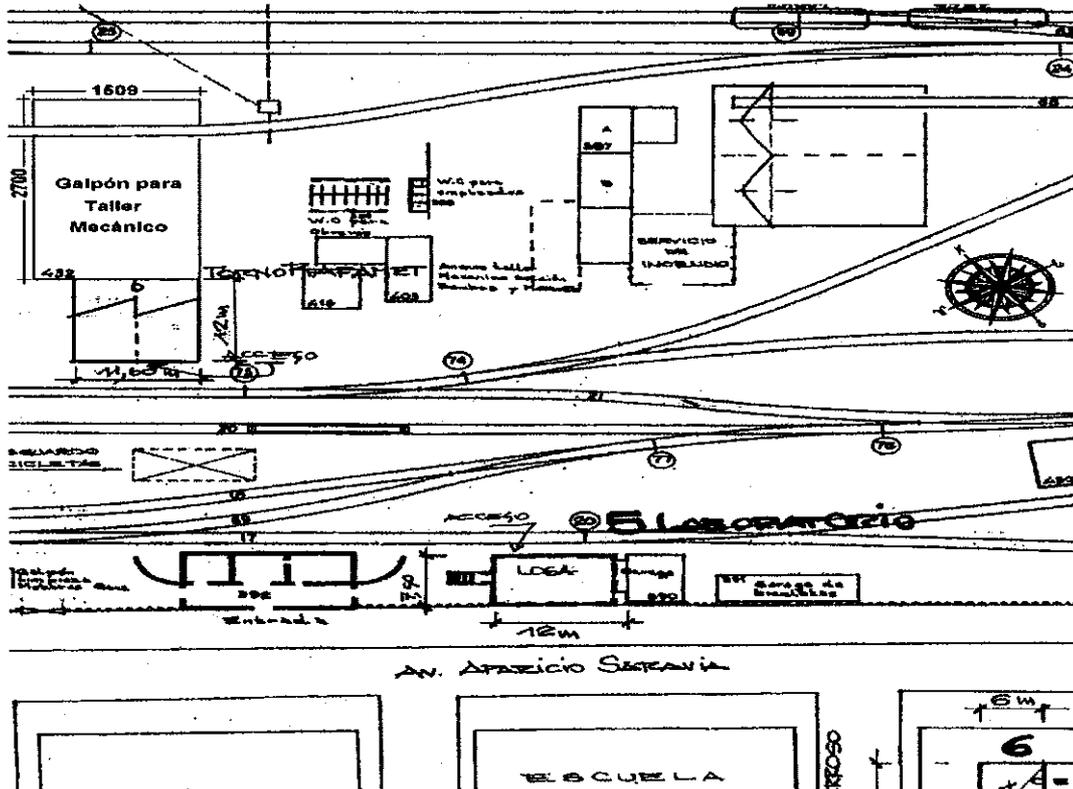
# RECAUDOS GRÁFICOS

## REPARACION TECHO LIVIANO, VENTANAS E HIDROLAVADO DE TALLER MECANICO - PEÑAROL

- Vista aérea:

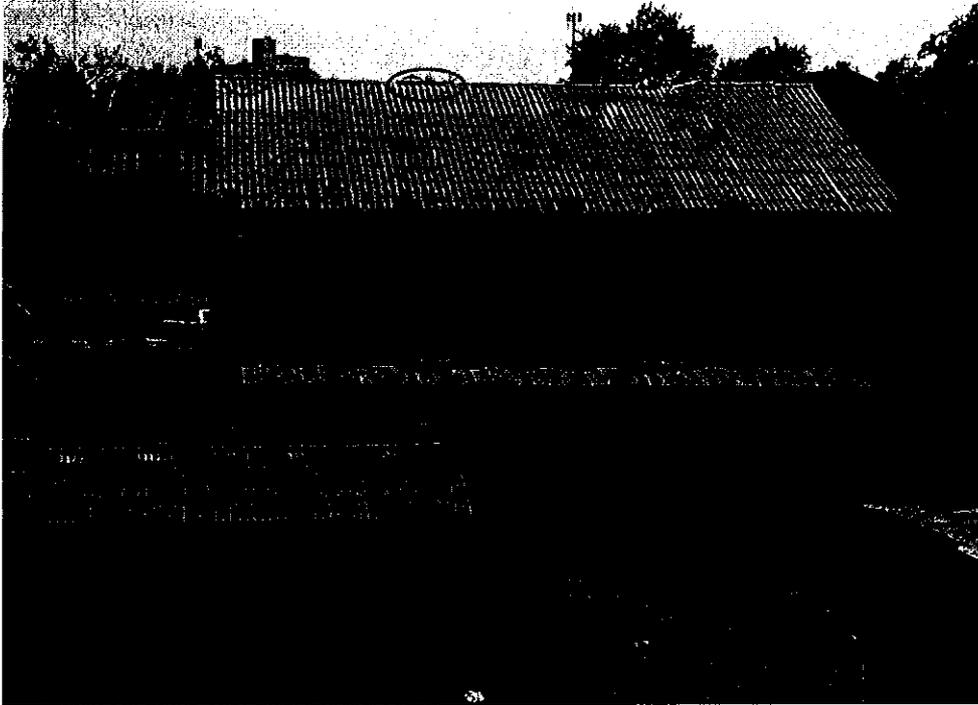


- Ubicación en el predio:



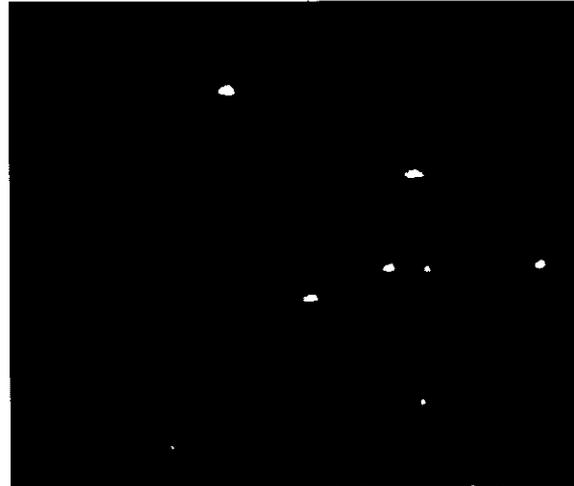
- Relevamiento fotográfico:

Vista exterior:



Vista interior:





---

Arq. Yaneth Márquez  
Unidad Gestora de Inmuebles/Arquitectura